

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía el Pleno Local en fecha 26 de noviembre aprobó el Proyecto de Actuación para el "Cambio de usos en edificación preexistente" en Finca Registral 6.334 de este Término municipal, promovido por D. Manuel Rivera Clavijo. (Expte. 2193/2019).

En Alcalá de los Gazules, a 28 de diciembre de 2.020. EL ALCALDE. Fdo. Javier Pizarro Ruiz.

Nº 82.512/20

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de diciembre de 2020 se ha acordado el "DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES POR ACTUACIONES MERITORIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS", que estará expuesto al público en la Dependencia de Alcaldía de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Cádiz (BOP), a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés, pudiendo presentar las alegaciones pertinentes, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencia en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente. Los Barrios, fecha de firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Miguel F. Alconchel Jiménez.

Nº 451

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Puerto Serrano a 29 de diciembre de 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez.

Nº 481

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA E.L.A. DE FACINAS EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 2020, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2021, y en consecuencia las Bases de Ejecución que la soportan, y la plantilla de personal que se une como anexo; estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de su publicación en el B.O.P., durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente Legislación Municipal (Art. 169 T.R.L.R.H.L.), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FACINAS, a 05 de Enero de 2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA, CRISTOBAL J. IGLESIAS CAMPOS. Firmado.

Nº 488

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA E.L.A. DE FACINAS ANUNCIO DE PUBLICACIÓN INICIAL

Informada favorablemente, en fecha 23 de Diciembre de 2020, la Cuenta General del ejercicio 2019 de la Entidad Local Autónoma de Facinas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en las Reglas 97 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del

Modelo Normal de Contabilidad Local, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Facinas, a 5 de Enero de 2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA. DE FACINAS. D. Cristóbal J. Iglesias Campos. Firmado.

Nº 507

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2020, de la "TASA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MANCOMUNADOS "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de LOS BARRIOS, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas de la Sociedad "Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A." (ARCGISA), sita en la c/ Vega Maldonado de LOS BARRIOS, los cuales estarán disponibles al público en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/. Arroyo del Pun, 2 11370 - Los Barrios y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque de las Acacias, s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 25/01/2021 al 05/04/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/. Arroyo del Pun, 2 11370 - Los Barrios y entidades financieras colaboradoras, en el horario establecido por las mismas.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 6/01/21. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 624

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

Expedientes de Educación 2020/8 (G6274). CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PARA

**LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL CURSO 2021 (1 EDUCADOR/A SOCIAL Y 1 PSICÓLOGO/A) BASES ESPECÍFICAS**

Por Resolución de Alcaldía 2021/1, de fecha 4 de enero de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas la selección y contratación de personal laboral temporal necesario para llevar a cabo el Programa para la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos y la Prevención del Absentismo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el curso 2021 (1 Educador Social y 1 Psicólogo)

**INFORMACIÓN**

Toda la información consta en las Bases que se adjuntan en los Anexos I y II.

El objeto de la presente convocatoria y bases específicas es la selección y posterior contratación laboral temporal de: Un psicólogo/a, y un Educador/a Social del personal para el desarrollo del programa subvencionado según se recoge en la documentación ya presentados en la Junta de Andalucía el 04/11/2020 con Recepción en el Registro Electrónico 202099907820951.

La naturaleza de la relación laboral será de carácter laboral temporal, justificándose en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Régimen Local, y en la subvención concedida por la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Tarifa por importe de: 8.836,62 euros para llevar a cabo dichas contrataciones, correspondiendo dicha cantidad al 100 % del presupuesto final aceptado.

La convocatoria y bases específicas se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y se publicarán, completas, en la página Web municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com).

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa a través del Registro General (Oficina de Atención al Ciudadano), o por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa ([sede.aytotarifa.com/](http://sede.aytotarifa.com/)) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, dado las plazas previstos en la subvención, contados a partir del día siguiente al de la preselección por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa a 04/01/2021. El Alcalde – Presidente. Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román

Nº 641

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO  
ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2020, se ha acordado iniciar expediente expropiatorio de parte de la finca n.º 21 de la calle Asteroides, afectada por el área de actuación urbanizadora no integrada A.U.N.I. CA-06 CONEXIÓN CON CALLE ASTEROIDES.

La descripción de la parcela objeto de expropiación y su valoración es la siguiente:

- . Finca urbana destinada a vial público, de superficie 212,36 m<sup>2</sup>, procedente de la segregación de la registral 28585. Linda al norte con la calle Asteroides, en longitud de 7,49 metros; al este con finca colindante en longitud de 9,87 metros y con resto de finca matriz en longitud de 21,35 metros; al sur con vial público municipal en longitud de 6,58 metros y al oeste con finca colindante en longitudes de 3,15 metros y 29,42 metros.
- . Inscripción registral n.º 28.585, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2, Tomo 632, Libro 632, Folio 34.La superficie del terreno registrada es de 565,90 m<sup>2</sup>, con una superficie construida de 182,29 m<sup>2</sup>.
- . Titulares registrales: Dña. Purísima Concepción Núñez Bey y D. Francisco Mellado Rodríguez, 100% con carácter ganancial.
- . Referencia catastral: 0269304QA5306G0001SU, con una superficie de 561 m<sup>2</sup>.
- . Valoración: 11.368,03 €, con mutuo acuerdo: 122.504,83 €.
- . Adquisición libre de cargas, arrendatarios y precaristas.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOP, diario de difusión provincial y tablón de edictos del Ayuntamiento.

San Fernando, a 7/01/2021. LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL: FDO: M.ª DEL PILAR NÚÑEZ DE PRADO LOSCERTALES. EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO, FDO.: RAFAEL DE COZAR PÉREZ.

Nº 723

**ANULACIÓN Y NUEVA PUBLICACIÓN.**

Queda anulada y sin efecto la publicación del anuncio número 83.103, publicado en el B.O.P. nº 7, de fecha 13 de enero de 2021, página 2, perteneciente Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, relativo Padrones y listas cobratorias del 4º trimestre de 2020 de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de recogida de residuos municipales y otra en el municipio de Tarifa, quedando sustituida por la siguiente:

“MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR  
EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios

Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2020, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el municipio de TARIFA, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 25/01/2021 al 05/04/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y entidades financieras colaboradoras, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 28/12/2020. EL PRESIDENTE, Firmado: Juan Miguel Lozano Domínguez. Nº 83.103/20”

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/19 a instancia de Dª. TERESA DE JESUS ROMO SANCHEZ contra BAHIA TRANS, S.C.A., ABI PROYEC TR, S.L., ANTONIA SOTO DE LA CRUZ, EXCLUSIVAS LLOSO, S.L., ABILIO LLOBERA NAVAS y A.T. TRANS, S.C.A. se ha dictado resolución de fecha 19/08/20, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:55 Y A LAS 11:25 HORAS para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución